



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Jurisdicción Voluntaria Divorcio de Mutuo Acuerdo
Solicitantes	Milton José Orrego, CC. 70.542.260 Yorladis Andrea Vásquez Vásquez, CC. 1.045.422.122
Radicado	05001 31 10 014 2022 00538 00
Decisión	Rechaza demanda
Interlocutorio	1036

Mediante proveído del veinte de septiembre de dos mil veintidós fue inadmitida la presente demanda; habiendo concedido el término de cinco (5) días, para subsanar las deficiencias advertidas, sin que así ocurriera.

Conforme a lo advertido, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria tendiente a obtener Divorcio de Mutuo Acuerdo solicitado por los señores **Milton José Orrego y Yorladis Andrea Vásquez Vásquez**

SEGUNDO: Ordenar la desanotación del asunto, en el sistema Siglo XXI y dar reporte del presente a la Oficina Judicial de Reparto.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c13b2d09933b48453070908fbf98cce4b676885d252917c756bbc9e8e1b94c3**

Documento generado en 10/10/2022 03:01:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>